



RESOLUCIÓN CS N°

034 / 13

Avellaneda, 13 MAR 2013

VISTO

El expediente 132/2013, la Resolución Rectoral N°087/2010 y Las observaciones efectuadas por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación, Expediente N° 0001673/13

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 0001673/13 la Universidad solicitó ante el Ministerio de Educación de la Nación el reconocimiento oficial del título correspondiente a la Tecnicatura en Diseño de Marcas y Envases y su consecuente validez nacional;

Que la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (D.N.G.U) realizó observaciones referidas a los alcances que posee la carrera Tecnicatura en Diseño de Marcas y Envases;

Que la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Avellaneda evaluó las sugerencias recibidas y procedió a efectuar las modificaciones correspondientes a los alcances del título antes mencionado.

Que la Comisión de Enseñanza avaló la reformulación de los alcances del título antes mencionado.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Avellaneda, de acuerdo al artículo 34 del Estatuto Provisorio de la Universidad.

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar únicamente los Alcances de la Carrera *Tecnicatura en Diseño de Marcas y Envases*, el que quedará redactado según lo establecido en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Elevar la presente Resolución a la Dirección de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación y encomendar consecuentemente, la pronta resolución de reconocimiento de título y validez nacional de la citada carrera que se desarrolla en esta Universidad.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN CS N°:

034 / 13

Ing. JORGE A. CAL
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESOLUCIÓN CS N° 034 / 13

ANEXO I

Alcance del título de TÉCNICO EN DISEÑO DE MARCAS Y ENVASES

Se deja constancia en forma expresa que la responsabilidad primaria y toma de decisiones, en los alcances enunciados a continuación, la ejerce en forma individual y exclusiva del Ingeniero Industrial y/o quien corresponda cuyo título tenga competencia reservada según el régimen del art. 43 de la Ley de Educación Superior N° 24521.

1. Participar conjuntamente con profesionales de la ingeniería industrial en la conceptualización, diseño y producción de productos y prácticas de diseño que se inscriban en el proceso productivo, tendientes a insertarse en la industria nacional, y cultural.
2. Integrar equipos profesionales que presten servicios: en líneas de producción, laboratorios de control e investigación, según el área específica de diseño.
3. Colaborar con profesionales en equipos interdisciplinarios en el análisis, investigación, asesoramiento, planificación, evaluación y difusión de programas de diseño, vinculados al campo productivo.



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA